



Contrato Abierto para la prestación del **Servicio Subrogado de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representado en este acto por el **C. Q.F.B. Francisco Alberto Díaz Rosas**, en su carácter de **Administrador Único** de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**", declara que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el **C. Dr. Jesús Ignacio Rosiles Franco**, Coordinador Auxiliar de Primer Nivel, designadas para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato, designación que se encuentra contenida en el presente instrumento jurídico en su **ANEXO 8 (OCHO)**
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-187-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción I**, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.9, 4.14, 4.24, 4.25, 5.3.1 inciso b), 5.3.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del



acta de fallo de fecha **10 de octubre de 2023** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **ANEXO 7 (SIETE)** del presente contrato.

- I.5.** "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42062106**, con folio de autorización **0000333548-2023** de fecha **16 de agosto de 2023**, emitido por **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, que se agrega al presente contrato en el **ANEXO 10 (DIEZ)**
- I.6.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231145**.
- I.7.** Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1.** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 28,370, de fecha 03 de diciembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Aníbal Vélez Somarriba, Notario Público Número 01 del Municipio de Comalcalco, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Tabasco, según consta en boleta de inscripción con folio mercantil 10817 en fecha 17 de diciembre de 2021, denominada **LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: *Laboratorio de análisis clínicos de aguas y alimentos*,
- II.2.** El **C. Q.F.B. Francisco Alberto Díaz Rosas** en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 28,370, de fecha 03 de diciembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Aníbal Vélez Somarriba, Notario Público Número 01 del Municipio de Comalcalco, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Tabasco, según consta en boleta de inscripción con folio mercantil 10817 en fecha 17 de diciembre de 2021; instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **LMS-080119-IS8**; y cuenta con Registro Patronal Número [REDACTED]
- II.5.** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.



Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en: Calle Miguel Hidalgo, número 322, Tamulte de las Barrancas, CP. 86150, Villahermosa, Tabasco, Teléfono 9933511528 y 9933515587, Correo Electrónico administracion@labnapoles.mx

III. "LAS PARTES", declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **Servicio Subrogado de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO 01 (UNO)	SERVICIO A CONTRATAR
ANEXO 2 (DOS)	REPORTE DE SERVICIOS DEVENGADOS
ANEXO 3 (TRES)	4-30-2/03 SERVICIO SUBROGADO
ANEXO 4 (CUATRO)	FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 5 (CINCO)	FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 6 (SEIS)	ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 7 (SIETE)	ACTA DE FALLO Y PROPUESTA ECONOMICA Y TECNICA DEL PROVEEDOR
ANEXO 8 (OCHO)	OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 9 (NUEVE)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 10 (DIEZ)	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima \$689,655.17 (Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.);** y el presupuesto máximo a ejercer será de \$1,724,137.93 (Un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.);** de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el ANEXO 1 (UNO) del presente instrumento jurídico.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$689,655.17	\$110,344.83	\$800,000.00
Presupuesto Máximo	\$1,724,137.93	\$275,862.07	\$2,000,000.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el ANEXO 1 (UNO) del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Subrogado de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos correspondientes a "EL PROVEEDOR" una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los **Términos y Condiciones** que se agregan al presente contrato en el ANEXO 6 (SEIS).

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su ANEXO 6 (SEIS), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el ANEXO 6 (SEIS), así como las fechas establecidas en el mismo.



LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 6 (SEIS)**

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 6 (SEIS)**,

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 6 (SEIS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, así como de las propuestas Técnica y Económica, presentadas por “EL PROVEEDOR” las cuales se agregan como **ANEXO 7 (SIETE)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **11 de octubre al 31 de diciembre de 2023.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” Están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explicas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



OCTAVA.- GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizo los servicios contratados, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.4.1. De las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de "EL INSTITUTO" en forma inmediata, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido a satisfacción del instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la oficina de contratos.

El Administrador del Contrato solicitará en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato, la cancelación de la garantía al área contratante.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato a sea igual o menor a 900 (novecientos) días de unidades de medida de actualización (UMA) diario vigente para el distrito federal, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

- A) Cheque certificado o de caja.
- B) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.
- C) Depósito de dinero ante el IMSS.

El cheque o el depósito serán devueltos a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la prestación de los servicios correspondientes.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.



d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" Designa como Administradores del presente contrato al C. Dr. Jesús Ignacio Rosiles Franco, Coordinador Auxiliar de Primer Nivel, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.



“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicara deducciones de pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR”, conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos las cuales se calcularan de la siguiente manera:

Con base al Artículo 53 Bis la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO** Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo y con base al numeral 5.5.8 de las **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

- a) El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- e) La aplicación de las deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Número	Descripción	Rango
1	Bienes	1%
2	Servicios Del 0.2% al 1%	
3	Arrendamientos	

5.5.8.1 Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en la Convocatoria, Invitación a cuando menos Tres Personas o Solicitud de Información, previa propuesta del Área Requiriente, como sigue:

b) En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Cuando el Proveedor no entregue los resultados.	Que tenga los resultados a disposición dentro de las 24 horas siguientes a la toma de muestras en los casos de urgencias, 48 horas siguientes a la toma de muestra en los de rutina.	Cuando el proveedor no entregue los resultados solicitados completos y con las condiciones solicitadas	1% sobre el valor total de lo incumplido	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato sin IVA.	Director y Administrador de la Unidad	Administrador.

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del **ANEXO 05** ("FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO")

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

El proveedor a su vez, autoriza a "El instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "El proveedor"

1. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
2. El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
3. El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en un atraso en el incumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios objetos del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 (UNO)**, parte integral del presente contrato "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicara las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EI PRESTADOR DE SERVICIO", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **2.5 % por ciento** por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al



2.5 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente que el Proveedor no otorgue el servicio en los tiempos de espera de acuerdo a la cita solicitada para cada paciente:

Penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función de la prestación de éste con atraso, y se aplicarán exclusivamente sobre el valor de lo prestado con atraso.

Cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado.

El administrador del contrato, será el encargado de determinar, calcular y notificar a "El Proveedor", las penas convencionales.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$

Pca = pena convencional aplicable

nda = número de días de atraso

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Cuando el proveedor no otorgue el servicio solicitado	En un lapso no mayor a 24 horas.	2.5 % por cada día de atraso.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato, sin iva.	Director y Administrador de la unidad	Administrador del contrato.

"El Proveedor" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "El Proveedor".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 95 y 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del ANEXO 04 ("FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO")



DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.



Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.



- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".



No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o



extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.


“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **Jueves de 12 de Octubre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

Por: “EL INSTITUTO”

Por “EL PROVEEDOR”


 Dr. José David Orgaz Fernández
 Apoderado Legal y Titular del Órgano de
 Operación Administrativa Desconcentrada
 Estatal Tabasco.


 C. Q.F.B. Francisco Alberto Díaz Rosas
 Administrador Único
 LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE
 C.V.
 LMS-080119-IS8

La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades

Administrativas. Manuel Armando Pérez Domínguez, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en sustitución por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 136, 139, 144, 155 primer párrafo, fracción XXVII, inciso a) párrafo único e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Licenciado en Contaduría Pública Manuel Armando Pérez Domínguez, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, para que continúe en funciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de Septiembre de 2023.



Lic. Jose Pablo Broca Camas
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA

De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Ing. Pedro Sánchez Ascencio
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ENCARGADO DEL ÁREA CONTRATANTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dr. Jesús Ignacio Rosiles Franco
Coordinador Auxiliar de Primer Nivel

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato Número:
S3M0082
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-187-2023

ANEXO 01 (UNO) SERVICIO A CONTRATAR



OFICINA DE CONTRATOS


"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO 1 (UNO)
Servicio a contratar

SUBROGACIÓN DE SERVICIOS LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LOS PACIENTES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, A PARTIR DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2023 A TRAVÉS DE LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR 03, 07, 08, 09, 10, 112, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, y 41.

UNIDADES EN LAS QUE PARTICIPA: 03, 07,08,09,10,12,13,14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30,32,33, 36, 41				
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
		MÍNIMA	MÁXIMA	
ACIDO URICO	PRUEBA	5,096	12,740	\$30.00
ANTIESTREPTOLISINAS (ASO)	PRUEBA	500	1,250	\$25.00
BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA	202	505	\$10.00
BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA	PRUEBA	11,076	27,690	\$60.00
BUSQUEDA DE BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES (BAAR) SERIADO (3 MUESTRAS)	PRUEBA	1,280	3,200	\$20.00
COLESTEROL TOTAL	PRUEBA	7,080	17,700	\$50.00
CREATININA	PRUEBA	6,104	15,260	\$30.00
CULTIVO DE EXUDADO FARINGEO	PRUEBA	1,168	2,921	\$60.00
CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	PRUEBA	800	2,001	\$15.00
DEPURACION DE CREATININA DE ORINA DE 24 HRS.	PRUEBA	170.4	426	\$30.00
EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	PRUEBA	428	1,070	\$1.00
EXAMEN GENERAL DE ORINA	PRUEBA	9,570	23,926	\$50.00
FACTOR REUMATOIDE	PRUEBA	864	2,161	\$25.00
GLUCOSA	PRUEBA	7,364	18,411	\$50.00
GOTA GRUESA	PRUEBA	50	125	\$1.00
GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	PRUEBA	2,240	5,600	\$30.00
PROTEINA C. REACTIVA ULTRASENSIBLE	PRUEBA	904	2,261	\$120.00
PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (CUALITATIVA)	PRUEBA	1,124	2,811	\$30.00
REACCIONES FEBRILES	PRUEBA	2,250	5,626	\$50.00
TIEMPO DE PROTROMBINA	PRUEBA	1,970	4,926	\$25.00
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	PRUEBA	1,964	4,911	\$25.00
TRIGLICERIDOS	PRUEBA	7,304	18,261	\$50.00
UREA	PRUEBA	7,122	17,806	\$40.00
UROCULTIVO	PRUEBA	502	1,255	\$70.00
VDRL	PRUEBA	1,424	3,561	\$40.00
VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR (ERITROSEDIMENTACIÓN)	PRUEBA	716	1,791	\$5.00
ANTIGENO PROSTATICO	PRUEBA	70	175	\$250.00
HEMOGLOBINA GLUOSILADA	PRUEBA	500	1,250	\$250.00
SANGRE OCULTA EN HECES	PRUEBA	80	200	\$10.00
HDL COLESTEROL	PRUEBA	5,000	12,500	\$20.00
MICROALBUMINA EN ORINA	PRUEBA	5,000	12,500	\$70.00

LAS CANTIDADES MAXIMAS SOLO SERAN REFERENCIALES, Y DEBERAN APEGARSE AL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO ADJUDICADO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato Número:
S3M0082

Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-187-2023

ANEXO 2 (DOS) REPORTE DE SERVICIOS DEVENGADOS

OFICINA DE CONTRATOS


"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato Número:
S3M0082

Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-187-2023

ANEXO 3 (TRES)
4-30-2/03 SERVICIO SUBROGADO

OFICINA DE CONTRATOS


"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato Número:
S3M0082

Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-187-2023



ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

OFICINA DE CONTRATOS


"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO 4

(FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato Número:
S3M0082

Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-187-2023

ANEXO 5 (CINCO)
FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO 5

**(FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO**

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

**NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR
DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN
EL INCUMPLIMIENTO:**

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato Número:
S3M0082

Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-187-2023



ANEXO 6 (SEIS) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

OFICINA DE CONTRATOS


"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



6.- ANEXO TÉCNICO

6.1 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA:

ANEXO 1 (UNO)

SERVICIOS LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA FECHA DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2023, PARA LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR 03, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, y 41.

Servicio a contratar

No.	ESTUDIOS	MINIMOS	MAXIMOS
1	ACIDO URICO	5,096	12,740
2	ANTIESTREPTOLISINAS (ASO)	500	1,250
3	BILIRRUBINA DIRECTA	202	505
4	BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA	11,076	27,690
5	BUSQUEDA DE BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES (BAAR) SERIADO (3 MUESTRAS)	1,280	3,200
6	COLESTEROL TOTAL	7,080	17,700
7	CREATININA	6,104	15,260
8	CULTIVO DE EXUDADO FARINGEO	1,168	2,921
9	CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	800	2,001
10	DEPURACION DE CREATININA DE ORINA DE 24 HRS.	170.4	426
11	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	428	1,070
12	EXAMEN GENERAL DE ORINA	9,570	23,926
13	FACTOR REUMATOIDE	864	2,161
14	GLUCOSA	7,364	18,411
15	GOTA GRUESA	50	125
16	GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	2,240	5,600
17	PROTEINA C. REACTIVA ULTRASENSIBLE	904	2,261



18	PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (CUALITATIVA)	1,124	2,811
19	REACCIONES FEBRILES	2,250	5,626
20	TIEMPO DE PROTROMBINA	1,970	4,926
21	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	1,964	4,911
22	TRIGLICERIDOS	7,304	18,261
23	UREA	7,122	17,806
24	UROCULTIVO	502	1,255
25	VDRL	1,424	3,561
26	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR (ERITROSEDIMENTACIÓN)	716	1,791
27	ANTIGENO PROSTATICO	70	175
28	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	500	1,250
29	SANGRE OCULTA EN HECES	80	200
30	HDL COLESTEROL	5,000	12,500
31	MICROALBUMINA EN ORINA	5,000	12,500

LAS CANTIDADES MAXIMAS SOLO SERAN REFERENCIALES, Y DEBERAN APEGARSE AL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO ADJUDICADO.

6.2 (CALIDAD) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE AL SERVICIO

CALIDAD:

1. Certificados de Calidad de los Reactivos, vigentes durante la vigencia del contrato que se emita de este requerimiento.
2. Constancia de Participación en Programas de control de calidad externo en Hematología, Citometría, Hemática y Química Clínica.
3. El licitante deberá comprobar que cuenta con al menos un local para toma de muestras instalado en la misma localidad de la unidad Médica u hospital donde se proporcionará el servicio, anexando para el efecto, copia simple de escritura y/o título de propiedad o en su caso contrato de arrendamiento del inmueble donde está instalado la unidad para la toma de muestra y resultado de los estudios.



4. Copia simple de Certificado de Estudio, Título y Cédula Profesional de los químicos, que prestarán el servicio de laboratorio en cada Unidad Médica, así como del personal técnico, acompañado de currículums de los mismos.
5. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-004-SSA3-2012
6. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-007-SSA3-2012
7. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-052-SEMARNAT-2005

7.-TÉRMINOS Y CONDICIONES

7.1 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA

A partir del fallo al 31 de diciembre del 2023

7.2 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO

1. **El Licitante debe contar con una instalación dentro de cada localidad de la Tabasco, en donde se encuentre cada una de las unidades médicas para otorgar el servicio**, las instalaciones deben contar con capacidad suficiente y garantizar la Calidad y Seguridad de los Pacientes.
2. Que tenga los resultados de laboratorios en un lapso de 24 horas siguientes a la toma de muestras en los casos de urgencias, y 48 horas siguientes a la toma de muestra en los de rutina.

LUGAR:

DIRECCION DE UNIDADES

U.M.F. No. 3	SEBASTIAN LERDO DE TEJADA SN 86780 TACOTALPA TABASCO
U.M.F. No. 7	CALLE 4 SN POBLADO C-14, PLUTARCO ELIAS CALLES CP. 86500 PLAN CHONTALPA, CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 8	POBLADO C-16 EMILIANO ZAPATA CP 86630 PLAN CHONTALPA, CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 9	POBLADO C-21, BENITO JUAREZ CP. 86480, BENITO JUAREZ, PLAN CHONTALPA, CARDENAS



	TABASCO.
U.M.F. No. 10	VICENTE GUERRERO POB. C-29, CP. 86500 CARDENAS, TAB.
U.M.F. No. 12	PEDRO C. COLORADO POB. C-26, HGLLO, TAB.
U.M.F. No. 13	FRANCISCO VILLA POB. C-31, HGLLO, TAB.
U.M.F. No. 14	20 DE NOVIEMBRE POB. C-33, CARDENAS, TAB.
U.M.F. No. 15	LAZARO CARDENAS S/N CIUDAD PEMEX, TAB.
U.M.F. No. 18	FRANCISCO TRUJILLO ESQ. P. PALAVICINI S/N TEAPA, TAB.
U.M.F. No. 20	PINO SUAREZ Y ESCOBEDO S/N FRONTERA, TAB.
U.M.F. No. 21	KM. 175 CARRET. CHONTALPA, PARAISO, TAB.
U.M.F. No. 22	CONSTITUCION Y ZARAGOZA, CUNDUACAN, TAB.
U.M.F. No. 23	AV. HIDALGO S/N, HUIMANGUILLO, TAB.
U.M.F. No. 25	CARRET. SABAB Y GRAL. PRIM. SANCHEZ MAG., TAB.
U.M.F. No. 26	CONSTITUCION No. 4 JALPA DE MENDEZ, TAB.
U.M.F. No. 27	BLVD. ROVIROSA S/N MACUSPANA, TAB.
U.M.F. No. 30	MANUEL EVIA ESQUINA AGRARISTA S/N JONUTA, TABASCO CP. 86780
U.M.F. No. 32	VICENTE GUERRERO SN COL ROVIROSA CP. 86410, VILLA LA VENTA, CARDENAS TABASCO.
U.M.F. No. 33	CALLE ANTIGUO CAMINO A GANADERO SN COLONIA TIERRA Y LIBERTAD CP. EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



U.M.F. No. 36	AVENIDA ANILLO PERIFERICO SN COLONIA LAS FLORES, CP. BALANCAN TABASCO.
U.M.F. No. 41	CARLOS PELLICER NO. 27 COL. ONGENIO BENITO JUAREZ POBLADO C-27 CP 86475, CARDENAS TABASCO.

CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

1. Que tenga los resultados a disposición dentro de las 24 horas siguientes a la toma de muestras en los casos de urgencias, y 48 horas siguientes a la toma de muestra en los de rutina.
2. Que haga entrega de resultados a la unidad que refirió al paciente sin cargo extra para el Instituto.
3. Que cuente con personal debidamente capacitado para la toma y procesamiento de las muestras, con trato amable y respetuoso para los derechohabientes.
4. Se requiere que el subrogatario cuente con instalaciones seguras y adecuadas que cumplan con las normas específicas de calidad y seguridad, indicadas por protección civil, lo cual será constatado por quien designe el comité de protección civil delegacional a través de los funcionarios que se determinen en la visita previa al inicio del servicio.
5. Se requiere que el participante cuente con local con instalaciones seguras y adecuadas para toma de muestras instalado en la localidad donde se encuentre la unidad de medicina familiar, para la toma de muestra y entrega de resultado de estudios, sin cargo extra para el Instituto.
6. Los pacientes acudirán al gabinete subrogado para su atención mediante la entrega de orden de subrogación.
7. Se requiere también que se realicen pruebas con equipos automatizados e insumos necesarios para:
 8. Toma de muestras
 9. Separación de muestras
 10. Conservación de muestras
 11. Análisis.
12. El Administrador del contrato, Director, o a quien se deleguen las funciones, evaluará y verificará que no exista inconvenientes en la seguridad de los derechohabientes teniendo un plazo pertinente. para su corrección y



- cumplimiento con normas específicas necesarias, para la atención de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social.
13. El traslado del personal del servicio subrogado, así como de los resultados estarán a cargo y bajo la responsabilidad del subrogatario sin cargo para la Institución.
 14. Que cuente con el equipo necesario y reactivo para la realización de los análisis especificados en la relación que forma parte del contrato que se suscriba.
 15. Que las pruebas sean realizadas por mecanismos de tipo cuantitativos y con reactivos autorizados por la **NOM y la FDA.**
 16. EL PRESTADOR DE SERVICIO cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.
 17. Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), positiva.
 18. Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la hoja de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positiva.
 19. Cada quince días naturales, el Proveedor deberá requisitar el anexo “DOS” del requerimiento, en forma impresa y en archivo electrónico y enviarlo por correo a blanca.perez@imss.gob.mx, y cristel.garcia@imss.gob.mx.
 20. Cumplir con la “Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas.
 21. El subrogatario se obliga a atender quejas y demandas ante organismos no gubernamentales o ministeriales sin responsabilidad para el instituto ante caso de negligencia, omisión, o impericia, cause a algún paciente.
 22. Al inicio del contrato, el área CONTRATANTE enviara a la Jefatura de Afiliación y Cobranza, la inscripción de servicios de trabajadores, presentada por el Proveedor y el área REQUIRIENTE, solicitada a la Jefatura de Afiliación y Cobranza se verifique cada tres meses, altas y bajas de trabajadores de acuerdo al número patronal, todo con el fin de que estén al corriente en sus pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social.
 23. El método de pago en el CDFI debe ser pago en parcialidades o diferido.
 24. Que haga entrega dentro de los primeros **5 días hábiles de cada mes** de la documentación de los servicios **del mes anterior** debidamente requisitada para su



revisión a la UMF correspondiente. Como son original y 2 copias de las facturas formato CSS-02 en original y 2 copias así como el original de la solicitud de servicio subrogado formato 4-30-2/03 el cual debe de tener la firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante, **Como comprobante para la certificación de vigencia, podrá ser el sello de vigencia y/o hoja impresa del acceder unificado.**

7.3. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Método de Evaluación para la propuesta:

PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

- PRECIO.**

El rubro relativo al precio tendrá un valor de CUARENTA (40) puntos, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles.

- PONDERACIÓN.**

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A PUNTOS Y PORCENTAJES

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
a) Capacidad del licitante	24 Puntos	a) Capacidad de los Recursos Humanos: 9.6 puntos	<p><u>PRIMERO: EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO:</u></p> <p>2.88 PUNTOS MÁXIMOS</p> <p>El licitante deberá contar con al menos 10 Químicos farmacéutico biólogo, químico clínico, y químico clínico biólogo, químico bacteriólogo, parasitólogo, experimentado y/o especializado en el servicio, adjuntara curriculum vitae.</p> <p>Este punto se acreditará con documentación que acredite los químicos especializados el haber laborado para instituciones públicas o privadas y la antigüedad dentro de la empresa licitante,</p>



Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			<p>lo cual se demostrará con copias de contratos de los centros laborales previos y con copia del aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del seguro social delos químicos en la empresa licitante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el personal tiene 1 año de experiencia como Químicos farmacéutico biólogo, químico clínico, y químico clínico biólogo, químico bacteriólogo y parasitólogo.: 1 punto. • Si el personal tiene 2 o más años de experiencia como Químicos farmacéutico biólogo, químico clínico, y químico clínico biólogo, químico bacteriólogo, y parasitólogo: 2.88 puntos. <p><u>SEGUNDO: COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES:</u></p> <p>4.8 PUNTOS MÁXIMOS</p> <p>Este punto se acreditará con el currículum vitae de los Químicos farmacéutico biólogo, químico clínico, y químico clínico biólogo, químico bacteriólogo y parasitólogo que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cedula profesional • Título <p><u>TERCERO: DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO:</u></p> <p>1.92 PUNTOS MÁXIMOS</p> <p>Este punto se acreditará con la presentación de Constancias de capacitación de los Químicos farmacéutico biólogo, químico clínico, químico clínico biólogo, químico bacteriólogo y parasitólogo en el uso de equipos para la realización de los siguientes estudios de laboratorio de primer:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Biometría Hemática 2. Química Clínica 3. Inmunología 4. Uruanálisis 5. Coagulación 6. Inmuno Hematología
		b) Capacidad de Recursos Económicos y de equipamiento 9.6	<p><u>RECURSOS ECONOMICOS:</u></p> <p><u>2.6 PUNTOS MAXIMOS</u></p>



Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
		puntos.	<p>Acreditar un mínimo del 20% como capital contable al presupuesto máximo del servicio ofertado, para lo cual el licitante deberá incorporar a su propuesta técnica la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la secretaria de hacienda y crédito público.</p> <p>Se asigna puntuación de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Capital contable es menor que el monto total de su propuesta: 1 puntos. Capital contable es mayor o igual que el monto total de su propuesta: 2.6 puntos <p><u>EQUIPAMIENTO EN EL SERVICIO:</u></p> <p><u>7 PUNTOS MAXIMOS</u></p> <p>Acreditar que cuenta con el equipamiento indispensable para prestar el servicio:</p> <p>Equipos importantes para las pruebas licitantes:</p> <p>QUIMICA CLINICA HEMATOLOGIA URUANALISIS COAGULACION INMUNOHEMATOLOGIA INMUNOLOGIA</p> <p>Para lo cual deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Relación de equipo médico, en el que se incluya nombre del equipo, marca, modelo y número de serie. Factura de compra de cada equipo Fotografías de los equipos <p>Se asigna puntuación de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> un equipo de cada tipo para la realización de los estudios: 3.5 puntos Dos o más equipos de cada tipo para la realización de los estudios: 7 puntos
		c) Participación de Discapacitados: 2.4 Puntos.	<u>PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS EN LOS SERVICIOS REQUERIDOS.</u>



Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			<p>2.4 PUNTOS MAXIMOS</p> <p>Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP:</p> <ul style="list-style-type: none"> En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, se le otorgará 1 punto <p>Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará 2.4 puntos</p>
		<p>d) Participación de MIPYME: 2.4 Puntos</p>	<p><u>PARTICIPACIÓN DE MIPYME EN EL SERVICIO REQUERIDO.</u></p> <p>2.4 PUNTOS MAXIMOS</p> <p>Se otorgara puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento:</p> <p>El licitante deberá incorporar a su propuesta técnica la constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si el licitante no presenta constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, se le otorgan 0 (cero) puntos. ✓ Si el licitante presenta constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, se le otorgara 2.4 Puntos
<p>b) Experiencia y Especialidad del licitante</p>	<p>18 Puntos</p>	<p>a) Experiencia del licitante: 10 Puntos.</p>	<p><u>EXPERIENCIA DEL LICITANTE:</u></p> <p>10 PUNTOS MÁXIMOS</p> <p>Para acreditar este rubro el licitante deberá presentar Curriculum en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios mencionando los contratos o documentos que cubran los supuestos con iguales o similares características de los Químicos</p>



Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			<p>farmacéutico biólogo, químico clínico, químico clínico biólogo, químico bacteriólogo y parasitólogo , en el cual se deberá incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos, y nombre o razón social, donde ostentar experiencia se asignara puntuación de la siguiente manera:</p> <p>De 1 a 2 años = 5 puntos De 3 a 4 años = 6 puntos Más de 4 años = 10 puntos</p>
		<p>b) Especialidad del licitante: 8 Puntos.</p>	<p><u>ESPECIALIDAD DEL LICITANTE EN EL SERVICIO. POR CONTRATOS CELEBRADOS</u></p> <p><u>8 PUNTOS MAXIMOS</u></p> <p>Copia de la carátula y hoja de firmas de los contratos celebrados en un período no mayor a tres años a la fecha de presentación de proposiciones. Aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal o bien de particular y deberán ser de iguales o similares características al servicio que se pretende celebrar, donde prestar:</p> <p>De 1 a 2 contratos celebrados con la administración Pública Federal o bien de particular = 4 Puntos De 3 a 4 contratos celebrados con la administración Pública Federal = 6 Puntos 5 contratos o más celebrados con alguna Dependencia del Sector Público = 8 Puntos</p>
<p>c) Propuesta de Trabajo</p>	<p>6 Puntos</p>	<p>Propuesta de Trabajo: 6 Puntos.</p>	<p><u>PROPUESTA DE TRABAJO DEL SERVICIO.</u></p> <p><u>6 PUNTOS MAXIMOS</u></p> <p>El licitante deberá presentar propuesta de trabajo entregado con la correspondiente firma del representante legal, en documento membretado de la empresa en la cual se describa como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO Y LAS ACTIVIDADES QUE IMPLICA LA PRESTACIÓN DEL MISMO: 3 puntos. • PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE: 2 puntos • ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, ORGANIGRAMA CON LA DESCRIPCIÓN (NOMBRE, PROFESIÓN Y ACTIVIDAD A DESARROLLAR), DE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL SERVICIO REQUERIDO 1 punto



Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
d) Cumplimiento de Contratos	12 Puntos	Cumplimiento de Contratos: 12 Puntos.	<p>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS EN EL SERVICIO.</p> <p>12 PUNTOS MAXIMOS</p> <p>El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de bienes que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en el presente servicio, por lo que podrá presentar carta(s) expedida(s) por el contratante de una antigüedad no mayor a tres años y liberación de la fianza del mismo, con quién tiene o tuvo celebrado el (los) contrato (s), que describa que está dando o dio cumplimiento en tiempo y forma (las cartas pueden ser del mismo contratante, siempre y cuando hagan referencia a distintos contratos), en donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si presenta 2 cartas y liberación de fianzas= 4 puntos. • Si presenta 4 cartas y liberación de fianzas= 7 puntos. • Si presenta 5 cartas y liberación de fianzas = 10 puntos. • Si presenta 6 cartas y liberación de fianzas o más = 12 puntos.
TOTAL:	60 PUNTOS		

7.4 LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Licencias autorizaciones y Permisos:

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que a continuación se señala

1. Certificación vigente por parte de Protección Civil del Estado de Tabasco, que acredite que las instalaciones del licitante cuenta con las medidas de seguridad y protección civil
2. Copia simple y original para cotejo del permiso expedido por la SEMARNAT, para el tratamiento de residuos peligrosos, biológicos infecciosos, así como contar con bitácora
3. Licencia Sanitaria vigente
4. Aviso de funcionamiento vigente



5. Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.

7.5 MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

No aplica

7.6 VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.

VISITAS A LAS INSTALACIONES PREVIO A LA CONTRATACION.

Durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas, el área requirente a través de su representante técnico podrá realizar visita a las instalaciones de los proveedores participante, para verificar que las áreas donde se realizarán los servicios subrogados, cumplan con las especificaciones requeridas por el Instituto.

VISITAS A LAS INSTALACIONES DURANTE LA CONTRATACION:

El subrogatario se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal de este Instituto (Representante técnico del servicio, Administrador de la Unidad y Equipo de Supervisión Delegacional), para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. El cual se hará una vez durante la vigencia del contrato y cuanto se amerite de acuerdo a los hallazgos.

En apego a lo establecido en la "Norma que establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica" 2000-001-006.

7.7 PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" aplicará penas convencionales a "**EI PRESTADOR DE SERVICIO**", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **2.5 % por** ciento por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

"**EL INSTITUTO**" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del



servicio, por el equivalente al **2.5 %**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente que el Proveedor no otorgue el servicio en los tiempos de espera de acuerdo a la cita solicitada para cada paciente:

Penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función de la prestación de éste con atraso, y se aplicarán exclusivamente sobre el valor de lo prestado con atraso.

Cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado.

El administrador del contrato, será el encargado de determinar, calcular y notificar a “El Proveedor”, las penas convencionales.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Pca = pena convencional aplicable

nda = número de días de atraso

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Cuando el proveedor no otorgue el servicio solicitado	En un lapso no mayor a 24 horas.	2.5 % por cada día de atraso.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato, sin iva.	Director y Administrador de la unidad	Administrador del contrato.

“El Proveedor” a su vez, autoriza a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”.



Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 95 y 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del ANEXO 04 (“FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”)

7.8. DEDUCCIONES:

Con base al Artículo 53 Bis la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO** Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo **y con base al numeral 5.5.8 de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

- a) El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

- e) La aplicación de las deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Número	Descripción	Rango
1	Bienes	1%
2	Servicios Del 0.2% al 1%	
3	Arrendamientos	

5.5.8.1 Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados



oportunamente. Las cuáles serán establecidas en la Convocatoria, Invitación a cuando menos Tres Personas o Solicitud de Información, previa propuesta del Área Requiriente, como sigue:

b) En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Cuando el Proveedor no entregue los resultados.	Que tenga los resultados a disposición dentro de las 24 horas siguientes a la toma de muestras en los casos de urgencias, 48 horas siguientes a la toma de muestra en los de rutina.	Cuando el proveedor no entregue los resultados solicitados completos y con las condiciones solicitadas	1% sobre el valor total de lo incumplido	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato sin IVA.	Director y Administrador de la Unidad	Administrador .

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del **ANEXO 05** ("FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO")

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

El proveedor a su vez, autoriza a "El instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "El proveedor"

1. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
2. El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
3. El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.



7.9 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

1. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
3. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren esta convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto
5. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la secretaria de salud, en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
6. Cuando el proveedor acumule 3 penalizaciones durante del ejercicio del presente contrato.

7.10 MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

La reposición del servicio en caso de defectos o vicios ocultos de calidad será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico (requerimiento)

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Cumplir con cada una de las especificaciones establecidas en el anexo 1, con lo especificado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, cumplir con las normas aplicables y vigentes y todo lo solicitado en el presente requerimiento, durante la vigencia del contrato.



Asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del Servicio contratado, se causen daños a “El Instituto”, y/o a terceros, obligándose a restituir a “El Instituto” la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

El proveedor está de acuerdo que la información generada del contrato y servicio subrogado será propiedad del IMSS y solo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS con el consentimiento por escrito y expreso del IMSS en términos de la LFTAI.

Ambas partes se obligan e informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados.

7.11 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de daños y/o de los perjuicios, o complicaciones derivado del procedimiento, que por su inobservancia o negligencia médica de su parte o de su personal que preste el servicio, lleguen a causar al Instituto y/o terceros (Derechohabientes), con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien, por los defectos o vicios ocultos en el servicio solicitado, que no se haya previsto en base al expediente clínico y hoja de consentimiento informado, así como de cualquier otra falta en que hubiera incurrido, durante la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Servicio del Sector Público.

GARANTIA DEL SERVICIO

El licitante se obliga a garantizar los servicios especificados en el anexo 1, cumpliendo con lo plasmado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, así como las normas.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente Constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10%(diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social **ANEXO 06** (FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)

7.12 FORMA DE PAGO



1. Existencia de un contrato formalizado.
2. El PROVEEDOR estrictamente entregara en el área de finanzas del hospital correspondiente durante los 5 días hábiles posteriores a la fecha de corte lo siguiente para revisión y tramite de firma lo siguiente:
Representación impresa en original y 3 copias del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-1 del código fiscal de la federación que indique:
 - Numero de proveedor
 - Numero de Contrato
 - Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la hoja de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.
3. Firma de Autorización en la representación impresa (CFDI) dela persona Administradora del Contrato
4. El tipo de moneda a utilizar será Moneda Nacional durante la vigencia del contrato.
5. Los pagos serán de manera progresiva conforme al consumo de las áreas correspondientes
6. Posteriormente el PROVEEDOR deberá entregar CFDI para tramite de pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. César A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 14:00 hrs. en un lapso no mayor de 2 días hábiles a partir de la fecha de su recepción de lo contrario quedara bajo su responsabilidad el pago de la misma.
7. Plazo de pago 20 (veinte) días
8. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.
10. El proveedor acepta que el IMSS, le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____, clave_____; del banco____, sucursal:_____, a nombre del Proveedor. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con las Instituciones bancarias siguientes: Banamex S.A., HSBC, Banorte S.A., Santander y Scotiabank Inverlat S.A., para tal efecto el proveedor deberá presentarse en el departamento de presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sitio en Av. Cesar A. Sandino No. 102, Colonia primero de Mayo, de Villahermosa Tabasco si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la Instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.
11. Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicara contra los adeudos que, tuvieran por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.
12. En el caso de personas físicas deberá presentar requisitado en original 1 copia el formato 37-a "constancia de pagos y retenciones de ISR, IVA E IEPS.

7.13 MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS

Se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:



Director recibe del médico tratante, el formato de subrogación y valida que la información sea justificada a la guía de prácticas clínica correspondiente, firmando de autorización para su trámite correspondiente.

El director de la Unidad, valida que el subrogado cumpla con los requisitos técnicos y administrativos y firma de autorización para continuar su trámite

El Director y Administrador, recibe el reporte de los estudios realizados, en forma física y por correo por parte del proveedor y verificarán que se encuentre apegado a las especificaciones del contrato.

El Administrador, validara los formatos 4-30-2, para su pago que vengan acompañada con el reporte de solicitud correspondiente, el cual debe de estar apegado a la guía de practica correspondiente, y en caso de observar alguna irregularidad, reportará al administrador del contrato para su trámite correspondiente.

El Administrador, validará que la factura, lleve anexa los documentos correspondiente para su pago, así como las firmas requeridas, sellos con nombre, matricula, y firma y/o copia de la hoja de acceder en su caso.

El administrador del contrato, recibirán por parte del Director y Administrador de la Unidad, las irregularidades encontradas durante su proceso de validación y deberá realizar el cálculo de las penalizaciones o en su caso las deductivas correspondientes.

La supervisión deberá ser realizada por el Representante Técnico, Administrador de la Unidad y el Equipo de Supervisión Delegacional, una vez durante la vigencia del contrato.

El director de la unidad, concentrara y validara la información que reciba de los funcionarios previamente descritos, para la firma correspondiente de la facturación.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio de Subrogado de **Laboratorio de Primer Nivel** con base al **cotejo, conciliación y aprobación avalada mediante la firma del Director de la Unidad y el Administrador a la facturación,** formato CSS-02 y formato de solicitud de estudios subrogados presentado por el proveedor a más tardar en los primeros 5 días naturales del siguiente mes en que presto el servicio.

En apego a lo establecido en la norma 200-001-006 que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

8. MODALIDAD DE CONTRATACION



Contrato abierto en base al Art. 47, fracción I, de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sobre el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse.

9. FUNDAMENTACION

Licitación pública Artículos 26 Fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

10. TIPO DE ABASTECIMIENTO

El presente requerimiento se adjudicara a un solo licitante, conforme al artículo 29 Fracción XII de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA

El representante del área técnica, será el responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación.

El responsable técnico es el responsable de confrontar, conciliar y en su caso validar la información a efecto de verificar el cumplimiento.

El Anexo técnico es el documento anexo al requerimiento que deriva del levantamiento de necesidades reales, el cual contiene en forma de tablas, la Descripción Amplia y detallada del Servicios a contratar.

El Representante Técnico de este contrato será el siguiente personal que a continuación se detalla, **o en su caso el funcionario público que ocupe dicho cargo, acorde a los tiempos de la convocatoria.**

LOS RESPONSABLES TÉCNICOS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LA SUBROGACIÓN DE SERVICIOS LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2023 PARA LOS PACIENTES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, A TRAVES DE LAS LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR 03, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, Y 41.

(Asistir a Junta de Aclaración y realizar dictamen técnico) son:

Dr. Jesús Ignacio Rosiles Franco.- Coordinador Auxiliar de Primer Nivel



12. ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Los Administradores del presente contrato serán los C. **Dr. Jesús Ignacio Rosiles Franco.- Coordinador Auxiliar de Primer Nivel**, quienes se auxiliará para el debido cumplimiento de sus obligaciones con los siguientes servidores públicos, por así requerirlo las condiciones contractuales:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Por lo que se informa de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de forma directa el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas de la **SUBROGACIÓN DE SERVICIOS LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2023 PARA LOS PACIENTES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, A TRAVES DE LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR 03, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, y 41**, en el ámbito Delegacional.

- Asignar al(los) auxiliar(es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo, lugar y condiciones, para la prestación del servicio.
- Requerir información mensual, al auxiliar del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra.



- Calcular, determinar y notificar al proveedor, por escrito las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones
- En caso de que el incumplimiento de contrato, derive en alguna de las causales de rescisión, el administrador deberá anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP).
- De conformidad con lo establecido, en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor, o en su caso, considerar el cumplimiento del proveedor en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

13. AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Los Auxiliares del presente contrato, serán los siguientes servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
Dr. William Osorio Lopez	Director de Micro-Zona 41, 23 y 14
Dr. José Lemuel Sarao Santos	Director de Micro-Zona 27 y 15
Dr. Uriel de la Cruz Espinosa	Director de Micro-Zona 36, 33 y 30
Dra. Teresa Martina Ceballos Rivera	Directora de Micro-Zona 32, 25, 09 y 07
Dr. Jose Armando Hernandez Díaz	Director de Micro-Zona 26, 22
Dra. Adriana Góngora Lázaro	Directora de la UMF 21



Dra. Guadalupe Ibarra Gamas	Directora de Micro-Zona 13, 12, 10 y 08
Dr. Anselmo Uscanga Martínez	Director de la UMF. 18 y 03
Dra. Yunia Maria Ramos Quevedo	Directora d la UMF 20

o en su caso el funcionario público que ocupe dicho cargo, acorde a los tiempos de la convocatoria.

Quienes serán corresponsables, para que lleven a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y forma del citado Contrato, así como del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo y para que realicen la supervisión del Contrato y mensualmente emitir el informe correspondiente al Administrador.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- 1) Director recibe del médico tratante, el formato de subrogación y valida que la información sea justificada a la guía de prácticas clínica correspondiente, firmando de autorización para su trámite correspondiente.
- 2) El director de la Unidad, valida que el subrogado cumpla con los requisitos técnicos y administrativos y firma de autorización para continuar su trámite
- 3) El Director y Administrador, recibe el reporte de los estudios realizados, en forma física y por correo por parte del proveedor y verificarán que se encuentre apegado a las especificaciones del contrato.
- 4) El Administrador, validara los formatos 4-30-2, para su pago que vengán acompañada con el reporte de solicitud correspondiente, el cual debe de estar apegado a la guía de practica correspondiente, y en caso de observar alguna irregularidad, reportará al administrador del contrato para su trámite correspondiente.
- 5) El Administrador, validará que la factura, lleve anexa los documentos correspondiente para su pago, así como las firmas requeridas, sellos con nombre, matricula, y firma y/o copia de la hoja de acceder en su caso.
- 6) El administrador del contrato, recibirán por parte del Director y Administrador de la Unidad, las irregularidades encontradas durante su proceso de validación y deberá realizar el cálculo de las penalizaciones o en su caso las deductivas correspondientes.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- 7) La supervisión, deberá ser realizada por el Representante Técnico, Administrador de la Unidad y el Equipo de Supervisión Delegacional una vez durante la vigencia del contrato
- 8) El director de la unidad, concentrara y validara la información que reciba de los funcionarios previamente descritos, para la firma correspondiente de la facturación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato Número:
S3M0082

Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-187-2023

ANEXO 7 (SIETE)
ACTA DE FALLO Y PROPUESTA ECONOMICA Y TECNICA DEL
PROVEEDOR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-187-2023**, para la Contratación del **Servicio Subrogado de Laboratorio de Primer Nivel**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR015-N-187-2023**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/1310/2023, de fecha **18 de agosto de 2023**, firmado por el **Dr. Marcos David Castillo Vazquez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **42062106**, según dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000333548-2023 de fecha 16/08/2023**, emitida por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 26 de septiembre de se publicó la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet.

El día 29 de Septiembre a las 09:00 hrs se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Compranet 2023), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-187-2023		Número de procedimiento de contratación		Fecha del procedimiento de contratación	
Código de expediente		LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2023		18/08/2023	
Código interno del procedimiento		Nombre del procedimiento de contratación		Estado del procedimiento de contratación	
R2203000509		SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE PRIMER NIVEL		EN EJECUCIÓN	
Ubicaciones que han presentado preguntas		Número de acciones		Fecha y hora de inicio del procedimiento de contratación	
0		0		26/09/2023 09:00	
Unidad Centralizada		Unidad de adscripción		Fecha y hora de inicio del procedimiento de contratación	
Instituto Mexicano del Seguro Social		Instituto Mexicano del Seguro Social		26/09/2023 09:00	
Junta de Aclaraciones del Procedimiento		Fecha y hora de inicio del procedimiento de contratación		Estado del procedimiento de contratación	
0		0		EN EJECUCIÓN	
Forma de pago	11	Fecha de emisión	11	Requisita	Actuaria
Forma de pago	11	Fecha de emisión	11	Requisita	Actuaria



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-187-2023, para la Contratación del **Servicio Subrogado de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El 10 de octubre del 2023 se recibe el dictamen Técnico Firmado por el Dr. Jesus Ignacio Rosiles Franco, Coordinador Auxiliar de Primer Nivel y Dr. Marcos David Castillo Vazquez, titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO. PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-187-2023

Tipo de Procedimiento: LICITATORIO PÚBLICA NACIONAL

SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE PRIMER NIVEL, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utiliza como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación:

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	SERVICIO LABORATORIO PRIMER NIVEL DE	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación al presente, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE PRIMER NIVEL PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-187-2023, para la Contratación del **Servicio Subrogado de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



GOBIERNO DE MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-187-2023

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE PRIMER NIVEL. PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

NO.	LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE (25 PUNTOS)	EXPERIENCIA DEL LICITANTE (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO (HASTA 6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O PUNTAJE (HASTA 12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTAJE (69 PUNTOS)
1	LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	19.20	18.00	6.00	12.00	55.20

Villahermosa, Tabasco a 09 de octubre de 2023.

Elaboró:

Jesús Ignacio Rosiles Franco
 Coordinador Auxiliar de 1er Nivel

V.o. B.o.

De Marcos David Castillo Velázquez
 JEFE DE SECCIÓN DE PARTICIPACIONES ADMINISTRATIVAS

2 de 7

EQ-CON-11

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio Subrogado de Laboratorio de Primer Nivel**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

CONSIDERANDOS

IMSS
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-187-2023**, para la Contratación del **Servicio Subrogado de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dr. Jesus Ignacio Rosiles Franco	Coordinador Auxiliar de Primer Nivel
Dr. Marcos David Castillo Vazquez	Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas
Ing. Oliver Payró González	N47 Lider de Proyecto

SEGUNTO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utiliza como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: -----

PROPUESTAS TÉCNICAS APROBADAS

LICITANTE	SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	Laboratorio de Primer Nivel <small>UNIDADES EN LAS QUE PARTICIPA: 03, 07,08,09,10,12,13,14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30,32,33, 36, 41</small>	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presente, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2,	De conformidad con el numeral 9, y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-187-2023, para la Contratación del **Servicio Subrogado de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
		2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS O PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITANTE	SERVICIO	CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO (HASTA 6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS (HASTA 12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación Máxima (60 PUNTOS)
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	Laboratorio de Primer Nivel UNIDADES EN LAS QUE PARTICIPA: 03, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, 41	19.20	18.00	6.00	12.00	55.20

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determinan como **PROPUESTAS SOLVENTE TÉCNICAMENTE, toda vez que obtuvo más de los 45.00 puntos de los 60 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.**

TERCERO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, mismas que reúne los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: -----

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

CUARTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-187-2023, para la Contratación del **Servicio Subrogado de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuará la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente fórmula: -----

$$PPE = MPembx40 / MP/.$$

DONDE:

PPE=

MPemb=

MP/=

Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;

Monto de la propuesta económica más baja, y

Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PAd = TPT + PPE$$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;

TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

QUINTO: A continuación el Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de las propuestas técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	SERVICIO	IMPORTE SIN IVA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO DE PRIMER NIVEL UNIDADES EN LAS QUE PARTICIPA: 03, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, 41	\$10,275,485.00	55.20	40.00	80.90

SEXTO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importe propuesto por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-187-2023, para la Contratación del **Servicio Subrogado de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere para el **Servicio Subrogado de Laboratorio de Primer Nivel**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-187-2023**, para el **Servicio Subrogado de Laboratorio de Primer Nivel**, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuyos precios resultaron aceptables, y que a continuación se mencionan:

LICITANTE: LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE S.A DE C.V.

UNIDADES EN LAS QUE PARTICIPA: 03, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, 41

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
		MÍNIMA	MÁXIMA	
ACIDO URICO	PRUEBA	5,096	12,740	\$30.00
ANTIESTREPTOLISINAS (ASO)	PRUEBA	500	1,250	\$25.00
BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA	202	505	\$10.00
BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA	PRUEBA	11,076	27,690	\$60.00
BUSQUEDA DE BACIOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES (BAAR)	PRUEBA	1,280	3,200	\$20.00
SERIADO (3 MUESTRAS)	PRUEBA	7,080	17,700	\$50.00
COLESTEROL TOTAL	PRUEBA	6,104	15,260	\$30.00
CREATININA	PRUEBA	1,168	2,921	\$60.00
CULTIVO DE EXUDADO FARINGEO	PRUEBA	800	2,001	\$15.00
CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	PRUEBA	170.4	426	\$30.00
DEPURACION DE CREATININA DE ORINA DE 24 HRS.	PRUEBA	428	1,070	\$1.00
EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	PRUEBA			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-187-2023, para la Contratación del **Servicio Subrogado de Laboratorio de Primer Nivel**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

UNIDADES EN LAS QUE PARTICIPA: 03, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, 41

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
		MÍNIMA	MÁXIMA	
EXAMEN GENERAL DE ORINA	PRUEBA	9,570	23,926	\$50.00
FACTOR REUMATOIDE	PRUEBA	864	2,161	\$25.00
GLUCOSA	PRUEBA	7,364	18,411	\$50.00
GOTA GRUESA	PRUEBA	50	125	\$1.00
GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	PRUEBA	2,240	5,600	\$30.00
PROTEINA C. REACTIVA ULTRASENSIBLE	PRUEBA	904	2,261	\$120.00
PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (CUALITATIVA)	PRUEBA	1,124	2,811	\$30.00
REACCIONES FEBRILES	PRUEBA	2,250	5,626	\$50.00
TIEMPO DE PROTROMBINA	PRUEBA	1,970	4,926	\$25.00
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	PRUEBA	1,964	4,911	\$25.00
TRIGLICERIDOS	PRUEBA	7,304	18,261	\$50.00
UREA	PRUEBA	7,122	17,806	\$40.00
UROCULTIVO	PRUEBA	502	1,255	\$70.00
VDRL	PRUEBA	1,424	3,561	\$40.00
VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR (ERITROSEDIMENTACIÓN)	PRUEBA	716	1,791	\$5.00
ANTIGENO PROSTATICO	PRUEBA	70	175	\$250.00
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	PRUEBA	500	1,250	\$250.00
SANGRE OCULTA EN HECES	PRUEBA	80	200	\$10.00
HDL COLESTEROL	PRUEBA	5,000	12,500	\$20.00
MICROALBUMINA EN ORINA	PRUEBA	5,000	12,500	\$70.00

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para este servicio; el presupuesto mínimo a ejercer será de \$ 689,655.17 (seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado I.V.A. y el presupuesto máximo a ejercer será de \$1,724,137.93 (un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N) más el impuesto al valor agregado I.V.A, para el **Servicio Subrogado de Laboratorio de Primer Nivel**, derivado de la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-187-2023**, el cual queda identificado con el número de Contrato **S3M0082** y contara con una vigencia del **11 de octubre al 31 de diciembre de 2023**, así mismo el licitante adjudicado deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-187-2023, para la Contratación del **Servicio Subrogado de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: -----

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 10 del mes de octubre de 2023; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.-----

----- **CONSTE** -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

Lic. Hugo Pérez López
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato Número:
S3M0082
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-187-2023

ANEXO 8 (OCHO) OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

OFICINA DE CONTRATOS


"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Memorando No. 289001050100/1285/2023

Villahermosa, Tabasco, a 14 de agosto 2023

Dr. Jesus Ignacio Rosiles Franco
Coordinador Auxiliar de Primer Nivel
P r e s e n t e.

Asunto: Designación de la Administración del Contrato de Servicios Subrogados de Laboratorio de Primer Nivel 2023.

En mi carácter de Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251 A, 268 A, de la Ley del Seguro Social, y 139, 141 y 144, fracciones I, XXIII, 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por este conducto, los designo a usted, **ADMINISTRADOR** del contrato de **Servicio Subrogado de Laboratorio de Primer Nivel** para el ejercicio 2023, que suscribirá este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir a usted de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de forma directa, el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del **SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE PRIMER NIVEL** en el ámbito de este Órgano de Operación Desconcentrada Estatal Tabasco.
- Asignar al(los) auxiliar(es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo, lugar y condiciones, para la prestación del servicio.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- Requerir información mensual, a los auxiliares del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.
- Calcular, determinar y notificar al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.
- En caso de que el incumplimiento de contrato, derive en alguna de las causales de rescisión, el administrador deberá anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP).
- De conformidad con lo establecido, en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor, o en su caso, considerar el cumplimiento del proveedor en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

Saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Marcos David Castillo Vázquez

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Acepto

Dr. Jesus Ignacio Rosiles Franco

Coordinador Auxiliar de Primer Nivel

Administrador del Contrato del Servicio Subrogado de Primer Nivel

A partir de la fecha del fallo al 31 de diciembre 2023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato Número:
S3M0082

Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-187-2023



ANEXO 9 (NUEVE) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

OFICINA DE CONTRATOS



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE **(ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO.)** NÚMERO **(NÚMERO DE SERVICIO)** DE FECHA **(FECHA DE SUSCRIPCIÓN)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE **(OBJETO DEL SERVICIO)**; LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.)**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.)**, LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **(PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO [DÉCIMA CUARTA])** DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO **D)** QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **H)** QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato Número:
S3M0082
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-187-2023



ANEXO 10 (DIEZ) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

OFICINA DE CONTRATOS


"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000333548-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
289001 Oficina del OOAD TABASCO
2J0100 Coord Inform y Analisis Estrateg

Concepto: LABORATORIO PRIMER NIVEL 2DO CONTRATO/ MEDICOS/ MEMO. 296

Fecha Elaboración: 16/08/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,000,000.00
Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 282409 Centro de Costos: 200222
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	384.5	462.5	509.0	570.0	74.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 16-AUG-2023
Hora: 02:32 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 4

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000333548-2023

FECHA DICTAMEN: 16/08/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062106	200222	28	282407	N/A	01/09/2023	6,792.00	6,792.00
2	42062106	200222	28	282407	N/A	01/10/2023	4,000.00	4,000.00
3	42062106	200222	28	282409	N/A	01/08/2023	35,000.00	35,000.00
4	42062106	200222	28	282409	N/A	01/09/2023	14,000.00	14,000.00
5	42062106	200222	28	282409	N/A	01/10/2023	10,000.00	10,000.00
6	42062106	200222	28	282410	N/A	01/08/2023	19,598.00	19,598.00
7	42062106	200222	28	282411	N/A	01/08/2023	22,925.00	22,925.00
8	42062106	200222	28	282412	N/A	01/08/2023	10,000.00	10,000.00
9	42062106	200222	28	282412	N/A	01/09/2023	15,000.00	15,000.00
10	42062106	200222	28	282412	N/A	01/10/2023	10,000.00	10,000.00
11	42062106	200222	28	282412	N/A	01/11/2023	15,000.00	15,000.00
12	42062106	200222	28	282413	N/A	01/08/2023	15,000.00	15,000.00
13	42062106	200222	28	282413	N/A	01/09/2023	10,000.00	10,000.00
14	42062106	200222	28	282413	N/A	01/10/2023	15,000.00	15,000.00
15	42062106	200222	28	282413	N/A	01/11/2023	20,000.00	20,000.00
16	42062106	200222	28	282414	N/A	01/08/2023	15,000.00	15,000.00
17	42062106	200222	28	282414	N/A	01/09/2023	10,000.00	10,000.00
18	42062106	200222	28	282414	N/A	01/10/2023	15,000.00	15,000.00
19	42062106	200222	28	282414	N/A	01/11/2023	20,000.00	20,000.00
20	42062106	200222	28	282415	N/A	01/08/2023	15,000.00	15,000.00
21	42062106	200222	28	282415	N/A	01/09/2023	10,000.00	10,000.00
22	42062106	200222	28	282415	N/A	01/10/2023	15,000.00	15,000.00
23	42062106	200222	28	282415	N/A	01/11/2023	20,000.00	20,000.00
24	42062106	200222	28	282416	N/A	01/08/2023	30,277.00	30,277.00
25	42062106	200222	28	282416	N/A	01/09/2023	10,000.00	10,000.00
26	42062106	200222	28	282416	N/A	01/10/2023	15,000.00	15,000.00
27	42062106	200222	28	282416	N/A	01/11/2023	20,000.00	20,000.00
28	42062106	200222	28	282417	N/A	01/08/2023	28,999.00	28,999.00
29	42062106	200222	28	282417	N/A	01/09/2023	10,000.00	10,000.00
30	42062106	200222	28	282417	N/A	01/10/2023	15,000.00	15,000.00
31	42062106	200222	28	282417	N/A	01/11/2023	20,000.00	20,000.00
32	42062106	200222	28	282418	N/A	01/08/2023	52,848.00	52,848.00
33	42062106	200222	28	282418	N/A	01/09/2023	45,000.00	45,000.00
34	42062106	200222	28	282418	N/A	01/10/2023	40,000.00	40,000.00
35	42062106	200222	28	282418	N/A	01/11/2023	50,000.00	50,000.00
36	42062106	200222	28	282418	N/A	01/12/2023	5,663.00	5,663.00
37	42062106	200222	28	282419	N/A	01/09/2023	92,792.00	92,792.00
38	42062106	200222	28	282419	N/A	01/10/2023	80,000.00	80,000.00
39	42062106	200222	28	282419	N/A	01/11/2023	100,000.00	100,000.00
40	42062106	200222	28	282420	N/A	01/08/2023	35,000.00	35,000.00
41	42062106	200222	28	282420	N/A	01/09/2023	40,961.00	40,961.00
42	42062106	200222	28	282420	N/A	01/10/2023	90,000.00	90,000.00
43	42062106	200222	28	282420	N/A	01/11/2023	80,000.00	80,000.00
44	42062106	200222	28	282421	N/A	01/08/2023	1,540.00	1,540.00
45	42062106	200222	28	282421	N/A	01/09/2023	25,000.00	25,000.00
46	42062106	200222	28	282421	N/A	01/10/2023	25,000.00	25,000.00
47	42062106	200222	28	282421	N/A	01/11/2023	20,000.00	20,000.00
48	42062106	200222	28	282422	N/A	01/08/2023	105.00	105.00
49	42062106	200222	28	282422	N/A	01/09/2023	35,000.00	35,000.00
50	42062106	200222	28	282422	N/A	01/10/2023	35,000.00	35,000.00
51	42062106	200222	28	282422	N/A	01/11/2023	40,000.00	40,000.00
52	42062106	200222	28	282422	N/A	01/12/2023	45,000.00	45,000.00
53	42062106	200222	28	282423	N/A	01/08/2023	10,000.00	10,000.00
54	42062106	200222	28	282423	N/A	01/09/2023	25,000.00	25,000.00
55	42062106	200222	28	282423	N/A	01/10/2023	25,000.00	25,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 16-AUG-2023
Hora: 02:32 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 4

56	42062106	200222	28	282423	N/A	01/11/2023	35,000.00	35,000.00
57	42062106	200222	28	282423	N/A	01/12/2023	23,000.00	23,000.00
58	42062106	200222	28	282425	N/A	01/08/2023	35,000.00	35,000.00
59	42062106	200222	28	282425	N/A	01/09/2023	45,000.00	45,000.00
60	42062106	200222	28	282425	N/A	01/10/2023	35,000.00	35,000.00
61	42062106	200222	28	282425	N/A	01/11/2023	35,000.00	35,000.00
62	42062106	200222	28	282426	N/A	01/08/2023	10,251.00	10,251.00
63	42062106	200222	28	282426	N/A	01/09/2023	10,000.00	10,000.00
64	42062106	200222	28	282426	N/A	01/10/2023	25,000.00	25,000.00
65	42062106	200222	28	282426	N/A	01/11/2023	35,000.00	35,000.00
66	42062106	200222	28	282427	N/A	01/08/2023	20,000.00	20,000.00
67	42062106	200222	28	282427	N/A	01/09/2023	16,999.00	16,999.00
68	42062106	200222	28	282427	N/A	01/10/2023	15,000.00	15,000.00
69	42062106	200222	28	282427	N/A	01/11/2023	25,000.00	25,000.00
70	42062106	200222	28	282428	N/A	01/08/2023	6,856.00	6,856.00
71	42062106	200222	28	282428	N/A	01/09/2023	8,345.00	8,345.00
72	42062106	200222	28	282428	N/A	01/10/2023	5,000.00	5,000.00
73	42062106	200222	28	282428	N/A	01/11/2023	5,000.00	5,000.00
74	42062106	200222	28	282429	N/A	01/08/2023	10,000.00	10,000.00
75	42062106	200222	28	282429	N/A	01/09/2023	17,635.00	17,635.00
76	42062106	200222	28	282429	N/A	01/10/2023	20,000.00	20,000.00
77	42062106	200222	28	282429	N/A	01/11/2023	15,000.00	15,000.00
78	42062106	200222	28	282431	N/A	01/08/2023	11,054.00	11,054.00
79	42062106	200222	28	282431	N/A	01/09/2023	15,000.00	15,000.00
80	42062106	200222	28	282431	N/A	01/10/2023	15,000.00	15,000.00
81	42062106	200222	28	282431	N/A	01/11/2023	15,000.00	15,000.00
82	42062106	2H0100	28	289001	N/A	01/12/2023	360.00	360.00
TOTALES							2,000,000.00	2,000,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 16-AUG-2023
Hora: 02:32 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 4 / 4

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000333548-2023

FECHA DICTAMEN: 16/08/2023

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00